

Tema 25. La inspección del área sanitaria. Líneas generales de actuación. Metodología de trabajo. Recursos materiales y humanos.

Tema 26. La gestión del área sanitaria. Criterios de actuación. Conexión y coordinación entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria.

Tema 27. Personal médico de la Seguridad Social. Nombramientos, ceses y situaciones. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales.

Tema 28. Personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales: Jornada de trabajo. Control de horarios y asistencias.

Tema 29. Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Procedimiento de selección para provisión de vacantes y traslados. Sistema de retribuciones. Funciones y obligaciones generales: Jornada de trabajo. Control de horarios y asistencias.

Tema 30. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico, personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 31. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como valor positivo. La salud según la Organización Mundial de la Salud. La salud como precepto constitucional en España.

Tema 32. Evolución de la salud en Europa desde comienzos del siglo XIX. La salud en los países en vías de desarrollo. Salud y nivel socioeconómico.

Tema 33. Organización sanitaria internacional. La OMS. Reglamento Sanitario Internacional. Declaración de Alma-Ata.

Tema 34. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud en la comunidad.

Tema 35. La Reforma sanitaria española. Líneas generales.

Tema 36. Medios de diagnóstico social. Historia médico-social. Historia de enfermería-social. Examen de salud: Importancia y sistemática.

Tema 37. La salud en el trabajo. Orientación y selección profesional. Locales de trabajo. Higiene ocupacional.

Tema 38. Salud mental. Enfermedades mentales. Alcoholismo. Toxicomanías. Higiene mental. Problemas sociales. Profilaxis y tratamiento.

Tema 39. Sistema local de salud. Estructura y funciones.

Tema 40. Conceptos generales sobre la epidemiología. Antecedentes históricos. Método epidemiológico. Estudio de las principales variables epidemiológicas: Persona, lugar y tiempo.

Tema 41. Métodos de investigación social. Bioestadística. Indicadores sociales y sanitarios.

Tema 42. Demografía sanitaria. Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 43. Desinfección y esterilización. Desinsectación. Desratización.

Tema 44. Saneamiento ambiental. Conceptos básicos. Abastecimientos de agua: Métodos de depuración del agua de bebida.

Tema 45. Evacuación de excretas domésticas y urbanas. Depuración de residuos.

Tema 46. Control sanitario de la vivienda. Condiciones requeridas.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don José Luis Nerín Arnal.

Vocales: Don Esteban González Murga, doña Mercedes Alastruey Cuesta, doña Begoña Sánchez García, don Jesús Peña Lázaro, don Fernando Benito Anguita y don José Manuel Contreras Ortega (actuará de Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Francisco Ramos Serrano.

Vocales: Don Bernabé Rico Rico, don Juan Arcadio Lascaris Nicolaw, doña Rosario Polo Rodríguez, doña María Jesús Toledo Moreno, doña Rosa Rodríguez Varona y don Juan Mares Maqueda (actuará de Secretario).

ANEXO III

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de
de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

11489 ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, de las cuales siete corresponden al Instituto Nacional de la Salud, tres al Servicio Andaluz de la Salud y tres al Servicio Valenciano de la Salud.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, seguido de un período de prácticas sobre las materias que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del primer grupo del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, extraídos por sorteo, del segundo grupo del programa recogido en el anexo I. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas, uno de cada uno de los grupos de que se compone el programa, extraído por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo máximo de quince minutos. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de cinco puntos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.5.2 El período de prácticas se iniciará en el cuarto trimestre de 1988.

1.6 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades

Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño para las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A los efectos de lo previsto en la base 5.2, los aspirantes deberán consignar en el recuadro «Provincia de examen» la localidad donde desean examinarse.

La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud, calle Alcaía, número 56, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 10.769.995 «Pruebas selectivas de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP» en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En el supuesto de que se dé la circunstancia prevista en la base 5.2, la relación a que se refiere la base 4.1 podrá publicarse por áreas geográficas de examen, ordenando a los aspirantes alfabéticamente dentro de cada una de ellas.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la relación de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo número II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.2 Si el número de opositores lo aconseja los ejercicios primero y segundo podrán realizarse simultáneamente en las localidades de Madrid, Valencia, Oviedo, Valladolid y Sevilla.

A tal fin, por el Tribunal se designarán los miembros del mismo que colaborarán «in situ» en el desarrollo de los exámenes en cada localidad, así como los colaboradores que se consideren necesarios. En todo caso la corrección y calificación de los ejercicios se realizarán de forma centralizada.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de un número impar de sus miembros, no inferior a cinco, entre titulares y suplentes.

5.7 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.11 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de la Salud, calle Alcaía, número 56, 28014 Madrid, teléfono (91) 5211181.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona miembro o no del Tribunal atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado y en los tabloneros de anuncios con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Calificación de los ejercicios

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a 10 puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diversos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Instituto Nacional de la Salud, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de exámenes, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificados de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que

reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los contratados administrativos y personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Por Resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

10. Periodo de prácticas y nombramiento de funcionario de carrera

10.1 Todos los aspirantes aprobados deberán seguir con aprovechamiento un periodo de prácticas de tres meses de duración, organizado por el Instituto Nacional de la Salud.

Durante dicho periodo podrán ser requeridos para la realización de cursos o actividades específicas de formación en los términos que establezca dicho Organismo.

Asimismo durante el periodo de prácticas se harán públicos los destinos ofertados a los opositores aprobados, que serán adjudicados a la vista de las puntuaciones alcanzadas.

10.2 El titular de la Unidad Administrativa de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales el Instituto Nacional de la Salud, donde hayan estado prestando servicio los interesados, dispondrá lo necesario para que finalizado el periodo de prácticas del Director general del Instituto Nacional de la Salud disponga de un informe suscrito por el titular del Centro directivo que recoja la evaluación realizada al aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

El Director general del Instituto Nacional de la Salud elevará posteriormente a la autoridad convocante los citados informes, a fin de que se expidan los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

10.3 Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

10.4 Concluido el periodo de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 7. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. La Administración Local: la provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

Tema 10. Las Organizaciones Internacionales. La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas; antecedentes; el Tratado de Roma.

Tema 11. Las Comunidades Europeas. Sistema Institucional. La adhesión de España.

Tema 12. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 14. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Relvisión, anulación y revocación.

Tema 16. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 17. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 18. El Servicio Público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 19. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 20. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 21. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 22. Los recursos en vía administrativa. Estudio de los mismos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público. Selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 24. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal.

Tema 26. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Muface. Los derechos pasivos.

Tema 27. El Estatuto de los Trabajadores. Breve referencia a su contenido. El Contrato de trabajo: Nacimiento, clases, suspensión y extinción del mismo. Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Tema 28. Los órganos de la jurisdicción laboral. Las Magistraturas de Trabajo. El Tribunal Central de Trabajo. Las competencias del Tribunal Supremo en materia laboral.

Tema 29. Seguridad Social. Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 30. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regimenes. Clasificación y enumeración de los regimenes especiales.

Tema 31. Régimen General de la Seguridad Social. Concepto, campos de aplicación, normas de afiliación, altas, bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 32. Población protegida por el sistema sanitario de la Seguridad Social. Evolución y características. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Decreto 2766/1967, de 17 de noviembre.

Tema 33. La protección por vejez. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia. La protección por desempleo.

Tema 34. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de las Empresas.

Tema 35. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estructura y competencias. Intervención General de la Seguridad Social.

Tema 36. El Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Servicios Sociales como Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Tema 37. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, competencias y funciones. Estructura orgánica.

Tema 38. Servicios comunes de la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática.

Tema 39. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura, competencias y relaciones, tanto a nivel central como periférico.

Tema 40. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud.

Tema 41. La asistencia sanitaria en el Estado de las Autonomías. Competencias estatales autonómicas. Situación actual del proceso de transferencias. Organización de la atención sanitaria en las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias.

Tema 42. La Sanidad y las Corporaciones Locales. Sistemas locales de salud: Conceptos básicos.

Tema 43. Problemas de Salud rural. Factores determinantes de la atención sanitaria en el medio rural. Orientaciones actuales de la Medicina Rural.

Tema 44. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como precepto constitucional en España. La situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. Salud y nivel socioeconómico. Indicadores del estado de salud de las poblaciones.

Tema 45. Economía de la salud. La financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. El gasto sanitario de la Seguridad Social. Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 46. La planificación sanitaria. Conceptos básicos. Tipos de planificación para la salud. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 47. Estudio de las necesidades sanitarias de la población. Conceptos básicos. Métodos y técnicas de determinación de necesidades de salud.

Tema 48. Estudio de la determinación de prioridades en planificación sanitaria. Conceptos básicos. Métodos y técnicas para establecer prioridades en las decisiones sanitarias.

Tema 49. Elaboración de programas sanitarios. Etapas fundamentales. Estudio especial de la planificación de los recursos necesarios. Principales métodos de asignación de recursos sanitarios.

Tema 50. Ejecución de los programas sanitarios. La actividad directa en la gestión sanitaria: Conceptos básicos.

Tema 51. La evaluación de los programas de salud: Conceptos básicos. Tipos de evaluación. Métodos de evaluación sanitaria. Evaluación administrativa y evaluación investigativa.

Tema 52. La evaluación económica de la atención sanitaria. Estudio de los costes y beneficios en la asistencia sanitaria. Análisis costo-beneficio y costo-eficacia.

Tema 53. La Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 54. La Ley General de Sanidad. De la organización general del sistema sanitario público, de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria.

Tema 55. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Estructura del sistema español.

Tema 56. Organización sanitaria internacional. La Organización Mundial de la Salud. La integración sanitaria en Europa.

Tema 57. Atención primaria de la salud. Conceptos básicos. Desarrollo actual de la reforma sanitaria a nivel primario. Normativa legal. Estudio especial del Real Decreto sobre estructuras básicas de salud.

Tema 58. Atención especializada. Conceptos básicos. Los ambulatorios de la Seguridad Social. El proceso de jerarquización de las especialidades ambulatorias. Normativa legal.

Tema 59. Atención hospitalaria. Conceptos básicos. Estructura organizativa. Estructura funcional. Medidas de mejora de la atención hospitalaria. Normativa legal.

Tema 60. Organos de gobierno, gestión y asesoramiento de los hospitales en España. Evolución histórica. Situación actual.

Tema 61. Asistencia sanitaria urgente, servicios de urgencia hospitalarios, ambulatorios y rurales.

Tema 62. El Cuerpo sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión. Estructura y competencia.

Tema 63. Los equipos especiales de Inspección Sanitaria. Estructura y funcionamiento. La Inspección sanitaria y las Autonomías.

Tema 64. Personal facultativo de la Seguridad Social. Personal sanitario no facultativo y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social y Personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 65. Régimen disciplinario en los Estatutos del personal médico. Personal sanitario no facultativo y Auxiliares de Enfermería de la Seguridad Social y personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. El procedimiento administrativo.

Tema 66. Estadística sanitaria. Concepto. Importancia en las ciencias de la salud. La recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Razones, tasas e índices.

Tema 67. Medidas de centralización. Concepto. Moda. Mediana. Esperanza matemática. Media aritmética.

Tema 68. Medidas de dispersión. Concepto. Desviación media; Varianza, desviación típica. Coeficiente de dispersión.

Tema 69. Análisis de las muestras. Concepto. Relaciones entre caracteres cualitativos. Relaciones entre caracteres cuantitativos.

Tema 70. Demografía sanitaria. Concepto. La distribución espacial de la población. Valoración de una población según su estructura por sexo y edades. Estudio de la población activa.

Tema 71. El crecimiento de la población. Métodos y técnicas de estudio. Los movimientos migratorios, tipo y métodos de análisis de las migraciones.

Tema 72. Fuentes demográficas en España. Los censos de población. El padrón municipal. El Registro Civil. Otras fuentes demográficas. Análisis de la población española.

Tema 73. Estudio de la natalidad. Tendencias evolutivas. Escasez de recursos y superpoblación. Control sanitario de la natalidad.

Tema 74. Estudio de la mortalidad general. Principales cauces. Mortalidad específica. Índices de mortalidad proporcional.

Tema 75. Estudio de la mortalidad maternal. Causas. Parámetros de medida. Evolución. Prevención.

Tema 76. Estudio de la mortalidad infantil. Causas. Parámetros de medida. Evolución. Prevención.

Tema 77. Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos. Objetos actuales. Estudio de las variables en los estudios epidemiológicos.

Tema 78. El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Factores de riesgo: Su estudio.

Tema 79. Epidemiología descriptiva. Conceptos básicos. Estudio de las principales variables epidemiológicas: Personas, lugar y tiempo.

Tema 80. Epidemiología analítica. Conceptos básicos. Fases. Estudios prospectivos y retrospectivos. Estudio especial de los métodos de casos: Control, cohortes y «screening».

Tema 81. Epidemiología experimental, protocolos, planteamientos y análisis de resultados. Modelos epidemiológicos.

Tema 82. Vigilancia epidemiológica. Conceptos básicos. Los sistemas de información sanitaria. Su importancia actual.

Tema 83. Epidemiogénesis: Concepto. Endemia, pandemia y epidemia: Rasgos diferenciales. Estudio del brote epidémico: Características principales.

Tema 84. Salud comunitaria. Conceptos básicos. Programa de salud comunitaria. Planificación, gestión y evaluación. Educación sanitaria.

Tema 85. Desarrollo social, salud y ecología. La sociedad y los ecosistemas humanos. Ecología de la salud y de la enfermedad. Problemas ecológicos actuales.

GRUPO II

Tema 1. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Organización, competencia y funciones.

Tema 2. Instituto de Salud «Carlos III». El Centro Nacional de Farmacobiología: Estructura, competencia y funciones.

Tema 3. Ministerio de Industria y Energía: Sus competencias en el área de la industria farmacéutica.

Tema 4. El Registro de Especialidades Farmacéuticas y Productos Sanitarios. Requisitos administrativos, técnicos y económicos. Legislación, participación de la Seguridad Social en el Registro de Especialidades Farmacéuticas.

Tema 5. El precio de las especialidades farmacéuticas, escándalo de precios. Sistemas de fijación de precios en países de la Comunidad Económica Europea.

Tema 6. Especialidades publicitarias. Especialidades extranjeras: Normas para su importación y dispensación en España.

Tema 7. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y psicótrópos. Normativa legal en el ámbito de la Seguridad Social.

Tema 8. La distribución de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras. Cooperativas farmacéuticas, Centros farmacéuticos y Sociedades anónimas. Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 9. Oficinas de farmacia. Disposiciones legales que las regulan.

Tema 10. Botiquines. Reglamentación. Tipos y características.

Tema 11. Industria farmacéutica. Normativa legal sobre instalación, funcionamiento e inspección.

Tema 12. Análisis de la industria farmacéutica en España, desde los puntos de vista económico, tecnológico, de investigación y de distribución geográfica.

Tema 13. Características de la industria nacional y multinacional en España. La industria farmacéutica en la Comunidad Económica Europea.

Tema 14. Patentes tipos. La patente en la CEE. Compromisos adquiridos por España en el área de patentes por su entrada en la CEE.

Tema 15. Los medicamentos genéricos, características. Experiencia española. Los medicamentos genéricos en la CEE. Listas positivas y negativas de medicamentos en la CEE, objetivos y características.

Tema 16. Medicamentos esenciales en la OMS, características y objetivos. Criterios de selección. Lista modelo en su última revisión. Aplicaciones.

Tema 17. Fármacos que actúan en la sinapsis y uniones neuroefectoras. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 18. Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 19. Aminas biógenas. Prostaglandinas y kininas. Sus antagonistas. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 20. Fármacos cardiovasculares. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 21. Fármacos que afectan a la función renal y el metabolismo de los electrolitos. Agua, sales e iones.

Tema 22. Farmacoterapia de la inflamación. Fármacos que afectan a la motilidad uterina. Drogas de acción local.

Tema 23. Quimioterapia de las enfermedades microbianas y parasitarias. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 24. Quimioterapia de las enfermedades neoplásicas. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 25. Fármacos que actúan sobre la sangre y los órganos hematopoyéticos. Las vitaminas.

Tema 26. Hormonas y antagonistas hormonales.

Tema 27. La prestación farmacéutica desde la perspectiva de la Ley General de la Seguridad Social y la Ley General de Sanidad.

Tema 28. Estructura y funciones de los órganos con competencias en el área de la prestación farmacéutica en el Instituto Nacional de la Salud a nivel central y provincial.

Tema 29. Gestión de la prestación farmacéutica en el Instituto Nacional de la Salud. Evolución, características y perspectivas. Informes de gestión.

Tema 30. Estudio fármaco-económico del gasto farmacéutico en la Seguridad Social. Evolución histórica y características actuales. Principales indicadores fármaco-económicos para el análisis de la prestación farmacéutica.

Tema 31. La receta médica. Actualidad de su ordenamiento legislativo.

Tema 32. La receta oficial de la Seguridad Social. Formato y regímenes que ampara. El control de talonarios. Comprobación de recetas facturadas y conservación de las mismas.

Tema 33. La contribución del usuario (ticket moderador). Su papel en el ámbito del consumo de medicamentos. Experiencias en otros países de la CEE.

Tema 34. La aportación del beneficiario de la Seguridad Social en la dispensación de especialidades farmacéuticas. Diversos regímenes. Real Decreto 945/1978, de 14 de abril. Campañas especiales: Síndrome tóxico, lucha antituberculosa, etc.

Tema 35. Efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de octubre de 1979 por la que se regulan. Otras disposiciones vigentes.

Tema 36. La informática en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Proceso mecanizado PE-29. Fuentes de datos y proceso de mecanización. Principales programas. Aplicaciones.

Tema 37. La oferta de especialidades farmacéuticas a la Seguridad Social. Ofertas de efectos y accesorios.

Tema 38. Concierto entre las Administraciones sanitarias y farmacia. Cláusulas y anexos.

Tema 39. Concierto entre las Administraciones sanitarias y el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos. Cláusulas y anexos.

Tema 40. La prestación farmacéutica en la Seguridad Social o en Servicios Nacionales de la Salud de países de la CEE.

Tema 41. Regulación de la información de medicamentos y de la visita médica. Real Decreto 3451/1977, de 1 de diciembre, y su desarrollo. Regulación de la visita médica en Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 42. Información de medicamentos. Necesidades. Fuentes de información, clasificación y características. Fuentes principales en el área anglosajona y en nuestra lengua. Archivo y recuperación de la información.

Tema 43. Evaluación de la literatura del medicamento. Características del proceso de recepción, elaboración de la respuesta y comunicación de la información.

Tema 44. Centros de información de medicamentos, tipos, características y equipamiento. Red de Centros en España: Evaluación de la actividad.

Tema 45. Información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios. Fichas de transparencia.

Tema 46. Boletines de medicamentos, objetivos y estructura. Experiencia española y extranjeras. «Revista Información Terapéutica de la Seguridad Social».

Tema 47. Bases de datos bibliográficos biomédicos, de aplicación en el área del medicamento. Bancos de datos de medicamentos, experiencias española y extranjeras.

Tema 48. Estudios de utilización de medicamentos. Fuentes de información sobre utilización. Metodología de los estudios.

Tema 49. Principales sistemas de clasificación de los medicamentos. Orden de 13 de mayo de 1985 por la que se actualiza la clasificación anatómica de los medicamentos.

Tema 50. Estudios de utilización de medicamentos en España en atención primaria y en hospital. Estudios de utilización de medicamentos en países europeos.

Tema 51. Comisiones Farmacoterapéuticas Provinciales. Origen, composición y competencias.

Tema 52. La ordenación de los servicios farmacéuticos de hospitales. Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977. Estructura, organización y funciones del servicio de farmacia hospitalaria.

Tema 53. Los servicios farmacéuticos en los hospitales de la Seguridad Social. Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1967.

Tema 54. Gestión de los servicios farmacéuticos del hospital. Las Comisiones clínicas en los hospitales de la Seguridad Social.

Tema 55. Comisión de Farmacia y Terapéutica. Guía farmacoterapéutica del hospital. Criterios de elaboración. Estructura, formato y actualización.

Tema 56. Criterios de adquisición de medicamentos en los hospitales. Procedimiento de adquisición. Informatización de las adquisiciones.

Tema 57. Conservación y control de medicamentos. Condiciones técnicas y de seguridad. Botiquines de planta. Control de estupefacientes y psicótrofos.

Tema 58. Gestión de «stock» de medicamentos. Normas y sistemas. Sistemas de distribución de medicamentos: Dosis unitarias y sistemas convencionales.

Tema 59. Mezclas intravenosas y nutrición parenteral. Farmacotecnia. Farmacocinética clínica. Monitorización de fármacos.

Tema 60. Información de medicamentos en el hospital. Farmacovigilancia.

Tema 61. Ensayos clínicos: Finalidad, fases y tipos. Problemas éticos: Acuerdos internacionales de Helsinki y Nuremberg. Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y Orden de 3 de agosto de 1982. Funciones del servicio de farmacia en los ensayos clínicos.

Tema 62. Indicadores de evaluación de la actividad farmacéutica en los hospitales. Evaluación del rendimiento asistencial.

Tema 63. Formación continuada en el ámbito farmacéutico. Formación de especialistas en farmacia hospitalaria. Objetivos docentes y programas de formación.

Tema 64. Otras especializaciones del farmacéutico. Su papel en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 65. Análisis clínicos: Bioquímica clínica. Técnicas generales y específicas. Interpretación de resultados. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 66. Análisis clínicos: Inmunología. Técnicas generales y específicas aplicadas al diagnóstico. Valoración de resultados.

Tema 67. Análisis clínicos: Hematología y genética. Técnicas generales y específicas. Valoración de resultados.

Tema 68. Técnicas generales y específicas del análisis bacteriológico y parasitológico. Concepto de esterilidad. Investigación de gérmenes. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 69. Farmacia clínica en los ámbitos comunitarios y hospitalarios. Actualización del farmacéutico en la atención primaria. El farmacéutico en la oficina de farmacia. El farmacéutico en el equipo de atención primaria.

Tema 70. Organizaciones farmacéuticas nacionales e internacionales.

Tema 71. La investigación farmacéutica. Investigación de base y de desarrollo. Organismos patrocinadores de investigación.

Tema 72. Política farmacéutica de la CEE. Problemas de la adhesión de España a la CEE en materia farmacéutica.

Tema 73. La cooperación internacional en materia de medicamentos. Cooperación farmacéutica entre España y países en vías de desarrollo.

Tema 74. Procedimiento de evaluación y control de la prestación farmacéutica. Real Decreto 946/1978, de 14 de abril.

Tema 75. Visado de inspección. Medicamentos de uso hospitalario y de diagnóstico hospitalario. Medicamentos de especial control médico.

Tema 76. Reintegro de gastos. Oxigenoterapia y ventiloterapia. Prótesis y ortesis, artículo 108 del texto refundido de la Ley General de

la Seguridad Social. Procedimiento para la concesión y adquisición de prótesis y ortesis.

Tema 77. Bases legales para la actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social. Programas de inspección y control de la prestación farmacéutica. Características y desarrollo. Seguimiento e informes de la actuación inspectora.

Tema 78. Inspección a las oficinas de farmacia en relación con la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Metodología. La visita de inspección.

Tema 79. Actuación disciplinaria. Tramitación de expedientes sancionadores a las oficinas de farmacia. Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio.

Tema 80. Actuación de la Inspección Farmacéutica de la Seguridad Social en relación con los laboratorios farmacéuticos. Tramitación de expedientes sancionadores. Normativa de aplicación.

Tema 81. Inspección a los servicios farmacéuticos hospitalarios y botiquines de medicamentos, propios y concertados. Metodología de actuación.

Tema 82. La Alta Inspección del Estado en materia sanitaria. Normativa legal.

Tema 83. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento en materia de consumo y alimentación de las Administraciones españolas. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 84. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento en materia de consumo y alimentación en la CEE.

Tema 85. Competencias de las Administraciones españolas en materia de inspección, toma de muestras y análisis de productos de consumo. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don Diego José Martínez Martín.

Vocales: Don Federico Plaza Piñol. Doña María Dolores Herrero Marcos. Don Eduardo Bou de Miguel. Doña Alicia Benedi González. Don Emilio Esteve Salas. Don José García Rey actuará de Secretario.

Suplente:

Presidente: Doña María Dolores Vaquero García.

Vocales: Doña Almudena Laviña Rodríguez. Don Jesús Torres Pardo Martín. Doña Concepción Santos Arias. Doña María del Mar Leyva del Palacio. Don Luis Bárcena Barbero. Doña María Dolores Villaverde Montilla actuará de Secretaria.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

11490 *ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 64 plazas en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, de las cuales 40 corresponden al Instituto Nacional de la Salud, 15 al Servicio Andaluz de la Salud y 9 al Servicio Valenciano de la Salud.